ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN CONTRATO	
CONTRATO No.	000001-2026
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO TERRITORIAL
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE ROPA REQUERIDA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($210.813.540,00) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DEL SERVICIO, VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($21.081.354,00) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DE UTILIDAD Y CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.005.457,00) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DE IVA SOBRE LA UTILIDAD, PARA UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($235.900.351,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($210.813.540,00) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DEL SERVICIO, VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($21.081.354,00) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DE UTILIDAD Y CUATRO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($4.005.457,00) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DE IVA SOBRE LA UTILIDAD, PARA UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($235.900.351,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO
FECHA DEL CONTRATO:	ENERO 1 DE 2026
FECHA DE INICIO:	ENERO 1 DE 2026
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO FINAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA FINAL:	JUNIO 30 DE 2026

Vigilado Supersalud

Entre los suscritos a saber: **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.328.159 expedida en Manizales - Caldas, en su condición de Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**, según Decreto de Nombramiento No. 0212 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión sin número de fecha 1 de Abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 890.700.666-8 quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, y **DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ**, Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros, en calidad de supervisora por una parte y por la otra, **CORPORACION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO TERRITORIAL** identificada con NIT. 900.580.959-1 representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.104.705.042 expedida en Líbano - Tolima, en calidad de Contratista, hemos acordado MODIFICAR la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA del Contrato de prestación de Servicios No. 000001-2026 de fecha 1 de enero de 2026, que trata sobre los GASTOS DEL CONTRATISTA conforme los siguientes argumentos:

a. Que según lo establecido en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024 Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., en su ARTÍCULO 38 MODIFICACIONES DEL CONTRATO; Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato. Lo anterior se realizará a través de acta modificatoria o acta de adición, según el caso. Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el Valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

b. Que, la Asamblea Departamental Del Tolima, a través de la Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 expidió el nuevo Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima. Por medio de su Capítulo XVII, se agregó la Estampilla Pro - Justicia Familiar equivalente a un 2% en los contratos y adiciones suscritos con las entidades que conforman el presupuesto anual del departamento del Tolima.

c. Que, teniendo en cuenta una primera interpretación del nuevo Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima, se incluyó en la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – GASTOS DEL CONTRATISTA la Estampilla Pro - Justicia Familiar equivalente al 2% teniendo en cuenta el valor del contrato. Sin embargo, dicho tributo no era objeto de aplicación, toda vez que no se trata de un Contrato suscrito con una entidad que integra el presupuesto anual del Departamento del Tolima, de conformidad con el artículo 220 de la respectiva Ordenanza.

d. Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – GASTOS DEL CONTRATISTA con el fin de excluir la Estampilla Pro - Justicia Familiar de los gastos del contratista, habida cuenta que el aplicativo dispuesto por la Gobernación del Tolima para la liquidación de estampillas no la contempla como un gravamen aplicable a los contratos suscritos con el Hospital conforme los precedentes argumentos.

Con base en lo anterior, la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS DEL CONTRATISTA***: *Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago del 1% de Estampillas Pro-cultura, 1% de Estampillas Pro-Hospitales Universitarios Públicos y 0,5% de Estampillas Pro-Electrificación Rural tomando como base*

Vigilado Supersalud

de liquidación el valor del Contrato antes de IVA. El pago de Estampillas será requisito para el pago del Contrato.

La presente se suscribe en Honda, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil Veintiséis (2026).

EL HOSPITAL,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

CRISTIAN CAMILO PARRA AVILA
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

DIANA PATRICIA PORTELA HERNANDEZ
Profesional Universitario Recursos Físicos y Financieros

Vigilado Supersalud

Proyectó: Natalia Andrea Torres Diaz - Apoyo Profesional Contratacion
Revisó: Diana Patricia Portela Hernández - Profesional Universitario Talento Humano y Contratación (E)